

Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia.



Definición del producto.

Formación: El objetivo es facilitar a los participantes una formación específica en el manejo y reconocimiento de la violencia.

Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia.

Ser conscientes de la necesidad de proteger los derechos fundamentales de la persona y especialmente su dignidad en el ámbito laboral, facilitar la erradicación del problema de la violencia en el lugar de trabajo.

Poder instaurar dentro de la política de prevención de la organización, unas directrices generales para la prevención y actuación ante las posibles situaciones conflictivas, todo tipo de violencia física y agresiones en el lugar de trabajo.



¿A quién va destinado?

- Será de aplicación a todas aquellas organizaciones que por la actividad desarrollada sean susceptibles de sufrir situaciones de este riesgo laboral, entendiéndose aquellas circunstancias en las que confluyen determinados factores socio-ambientales, favorecedores de un clima propenso a generar comportamientos violentos intencionados, con tendencia a producir daño físico a otra persona.



¿Por qué puede ser interesante para mi empresa?

- Uno de los riesgos a los que están sometidos las personas en el desempeño de su trabajo deriva de la **interrelación con otras personas**. El despliegue de comportamientos violentos puede suponer un importante riesgo para la salud y seguridad de las personas. La violencia sufrida en el lugar de trabajo es un problema al que se le va prestando una atención creciente.
- El **artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1992**, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, señala que «el Ministerio de Justicia e Interior podrá ordenar, conforme a lo que se disponga reglamentariamente, la adopción de medidas de seguridad necesarias en establecimientos e instalaciones

Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia.



¿Por qué puede ser interesante para mi empresa?

industriales, comerciales y de servicios, para **prevenir la comisión de actos delictivos** que puedan cometer contra ellos, cuando generen riesgos directos para terceros o sean especialmente vulnerables...» Tratando de dar respuesta a ello, están en vigor la **Ley 23/1992 de Seguridad Privada**, el Reglamento de Seguridad Privada (aprobado por Real Decreto 2364/1994) y la Orden de 23 de Abril de 1997 por la que se concretan determinados aspectos en materia de medidas de seguridad, en cumplimiento del Reglamento de Seguridad Privada.

- Con este protocolo se pretende disponer de una herramienta de prevención que sirva como marco de actuación eficaz frente a las situaciones de violencia en el trabajo. Se pretende que el uso de esta herramienta sirva para guiar la actividad preventiva y afrontar de forma interna este tipo de riesgos.



i Presupuesto e Información.

productosyservicios@spmas.es

Red de centros

